



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: El "Convenio Específico" para la ejecución de la obra "Cordón cuneta – Pavimento de Hormigón – Pavimento de adoquines" suscripto por la Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en el marco del Plan "Argentina Hace".

Y CONSIDERANDO: Que el Plan *Argentina Hace* es una iniciativa del Gobierno Nacional, que se desarrolla a través de un programa de ejecución rápida con una inversión para obras de infraestructura, asumiendo el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el compromiso del financiamiento de los proyectos.

Que el Plan promueve entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo y el acceso a servicios urbanos e infraestructura social básica, impulsando el desarrollo y el mejoramiento de infraestructura tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.-

Que la ejecución del proyecto de obra presentado en el plan, por parte de la Secretaría de Gobierno y Obras Públicas de la Municipalidad de Cruz Alta, permitirá brindar soluciones a las dificultades permanentes que padecen los vecinos de las arterias implicadas, en relación a su estado de transitabilidad por efecto de la erosión hídrica, en especial, en épocas de intensas lluvias, y de esta manera mejorar las condiciones actuales de accesos para todo usuario de las vías urbanas de la localidad, como así también contribuir al embellecimiento de las zonas afectadas.

Que el desarrollo del proyecto relacionado generará un gran impacto social, ya que contará con beneficiarios directos, como lo son los vecinos de los barrios favorecidos, sino que también se beneficiará indirectamente al resto de los ciudadanos, ya que las arterias incluidas en el proyecto, son vías principales de ingreso y egreso a las zonas céntricas y comerciales de la localidad.

Que el convenio específico relacionado en los Vistos, es presentado ante este Concejo Deliberante para su ratificación, siendo su intención acompañar esta acción que traerá beneficios a los vecinos de nuestra Cruz Alta.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, asumió el compromiso del financiamiento del proyecto con un presupuesto total, por materiales y mano de obra, de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$43.134.132,59.-) para el desarrollo integral de la obra.

Que de las distintas gestiones que se efectuaron para la eventual contratación para la ejecución del proyecto en las condiciones previstas en la documentación anexa, Memoria descriptiva y técnica que forma parte de la presente, las condiciones de la firma IVECOR S.A. CUIT 30-70776134-9, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 205 de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, resultan ser acordes a los requerimientos propios del proyecto a ejecutar.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1129/2021

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE Y CONVALÍDESE todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en cuanto al "Convenio Específico" para la ejecución de la obra "*Cordón cuneta – Pavimento de Hormigón – Pavimento de adoquines*" suscripto por la *Municipalidad de Cruz Alta y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación*", en el marco del Plan "Argentina Hace", el que como "Anexo I" forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la ejecución integral de las obras por un presupuesto total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$43.134.132,59.-).

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al D.E.M. a efectuar las adecuaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal vigente, a los fines del cumplimiento de la presente norma.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

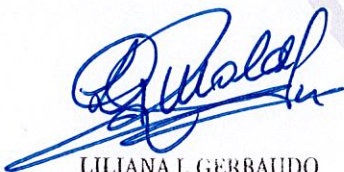
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6º de la Ordenanza de Presupuesto, a contratar en forma directa con la firma IVECOR S.A. CUIT 30-70776134-9, con domicilio en calle Bv. Avellaneda 205 de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, la ejecución integral (mano de obra y materiales) de la obra "*Cordón cuneta – Pavimento de Hormigón – Pavimento de adoquines*" cuyas condiciones se detallan en la Memoria Descriptiva, Memoria Técnica de cálculo estructural, y Especificaciones Técnicas, documentos que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la contratación enunciada en el artículo precedente hasta la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$43.134.132,59.-) IVA incluido, y que deberá abonarse en la forma prevista en la documentación adjunta.


ARTICULO 3º: IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta